

SOLICITUD DE PERMISO POR ADOPCIÓN, POR GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO temporal o permanente

Nombre y Apellidos		DNI	
Correo Electrónico		Teléfono	
Servicio/Departamento			
Facultad			

Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (BOE 07/03/2019)

EBEP, Art. 7 (modificado por el art. 3.1 del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo):

El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, en materia de permisos de nacimiento/adopción, se registrará por dicho Estatuto

Duración total: 16 semanas distribuidas:

- ✓ 6 semanas obligatorias, ininterrumpidas, a jornada completa e inmediatamente después de la Resolución Judicial por la que se constituye la adopción o la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento
- ✓ 10 semanas restantes de manera continuada al periodo obligatorio, o **de manera interrumpida (sólo en el caso de que ambos progenitores trabajen)**, en periodos semanales hasta que el hijo/a cumpla 12 meses.

En los casos de adopción de mayores de 12 meses de edad, el periodo voluntario se disfrutará de forma ininterrumpida a continuación de la obligatoria

Adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo al país del adoptado

El adoptante tendrá derecho:

- A un permiso de hasta 2 meses de duración para desplazamiento previo a la adopción internacional, remunerado exclusivamente con retribuciones básicas
- A iniciar el permiso de adopción, guarda o acogimiento, hasta 4 semanas antes de la Resolución Judicial o decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento

Modalidad de permiso:

ININTERRUMPIDO (16 semanas) – Fecha de inicio: _____ Fecha fin: _____

De forma DISCONTINUA

6 semanas obligatorias – Fecha de inicio: _____ Fecha fin: _____

10 semanas restantes: (Se requerirá un preaviso de, al menos, 15 días de antelación)

Fecha inicio _____ Fecha fin: _____

Fecha inicio _____ Fecha fin: _____

Fecha: _____

Firma del solicitante,

NOTA: Al solicitar el permiso por adopción o acogimiento, deberá aportar Resolución Judicial por la que se constituye la adopción o acogimiento temporal o permanente

A/A Sección de Seguridad Social de la Universidad de Extremadura. BADAJOZ/CÁCERES